



EVALUACION SOCIOECONOMICA VIA INTERCONEXION CON MIDEPLAN



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

UNIDAD DE MEDIACION

ABRIL 2010



1. Introducción

- De acuerdo al *Convenio de colaboración y conectividad entre Ministerio de Planificación y la Subsecretaría de Justicia*, la Unidad de Mediación podrá acceder a la información social de MIDEPLAN.
- Específicamente, se obtendrá información relativa a:
 - **Puntaje conforme a la Ficha de Protección Social de MIDEPLAN.**
 - **Programa Social administrado por MIDEPLAN, Chile Solidario, el cual incluye los siguientes subprogramas:**
 - Puente
 - Personas en Situación de Calle
 - Vínculos Adulto Mayor



2. Procedimiento

- El Centro de Mediación es notificado de la derivación de una causa o ingresa esta vía espontánea.
- El Centro de Mediación debe registrar los datos de la causa, las partes y la(s) materia(s).
- Una vez registradas las partes y las materias en SIMEF, se debe proceder con la evaluación socioeconómica de los usuarios.
- Para realizar la evaluación socioeconómica deben estar obligatoriamente los siguientes datos de las partes:
 - Región
 - Comuna
 - Fecha de nacimiento



2. Procedimiento

- A continuación, se debe completar en SIMEF, para cada usuario, su **nivel de ingresos, capacidad de pago** y el **nº de personas del grupo familiar que de ellos dependan**.
- Luego se debe chequear, dando clic en el botón **“Consulta Mideplan”**, el cumplimiento de alguno de los siguientes indicadores:
 - **Poseer un puntaje inferior a los 14.598 puntos, conforme a la Ficha de Protección Social de MIDEPLAN.**
 - **Ser beneficiario del Programa Social administrado por MIDEPLAN, Chile Solidario, el cual incluye los siguientes subprogramas:**
 - Puente
 - Personas en Situación de Calle
 - Vínculos Adulto Mayor



2. Procedimiento

- Si las partes cumplen con alguno de los indicadores señalados anteriormente, califican automáticamente para mediación gratuita, no necesitando acreditar respaldo para ello.
 - Si al realizar la consulta a MIDEPLAN, el sistema indica que:
 - El RUT no existe en MIDEPLAN o,
 - El RUT existe en MIDEPLAN, pero no califica según los indicadores señalados anteriormente o,
 - La conexión a MIDEPLAN no se encuentra disponible,
- El Centro de Mediación debe verificar manualmente el cumplimiento de alguno de los siguientes indicadores que otorgan la gratuidad.



2. Procedimiento

- Una vez completado en SIMEF, para cada usuario:
 - Nivel de ingresos, capacidad de pago y el nº de personas del grupo familiar que de ellos dependan.
 - Y chequeado el cumplimiento de alguno de los indicadores.
 - Se deben generar a través de SIMEF las declaraciones juradas.
- Las declaraciones juradas deben ser firmadas por los usuarios, escaneadas y adjuntadas en SIMEF.
- En caso que la verificación del cumplimiento de algún indicador fue realizada a través de la **consulta a MIDEPLAN**, en la declaración jurada se marcará automáticamente el indicador correspondiente al usuario.
- Cabe recordar que en este caso **NO será exigible** el documento de respaldo.



2. Procedimiento

- En cambio, si la verificación del cumplimiento de algún indicador fue realizada **manualmente por el Centro de Mediación**, en la declaración jurada se marcará el indicador seleccionado por el Centro.
- A su vez, en este caso **Si se debe adjuntar** en SIMEF el documento de respaldo que da cumplimiento a alguno de los indicadores.
- Para que un usuario califique para mediación gratuita debe cumplir al menos uno de los indicadores señalados anteriormente.
- Para que el Ministerio de Justicia pague la causa en trámite o con acuerdo total, se deben adjuntar en SIMEF las declaraciones juradas de ambas partes.



2. Procedimiento

- En cuanto al respaldo del cumplimiento de algún indicador, si:
 - Al menos una de las partes califica según la **consulta a MIDEPLAN**, se requiere para el pago:
 - Declaración jurada de ambas partes.
 - No se requerirá documento de respaldo en este caso de ninguna de las dos partes.
 - **Ninguna de las partes califica según la consulta a MIDEPLAN**, se requiere para el pago:
 - Declaración jurada de ambas partes.
 - Que uno de los usuarios acredite el cumplimiento de alguno de los indicadores que otorgan la gratuidad.